

O R D E N A N Z A N°: 691/89.-

Ramallo, 6 de julio de 1989

V I S T O:

Que la Policía de la Provincia de Buenos Aires, a través de sus organismos regionales, ha requerido del Gobierno Municipal, la donación del inmueble que ocupa la Comisaría 1°, de Ramallo, en esta Ciudad, según Expte. N° 2203-754291/88; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la ocupación del inmueble data de muchos años y que en el mismo se construyó el actual edificio y sus posteriores ampliaciones y modificaciones;

Que la Municipalidad de Ramallo tiene inscripto el bien en debida forma y tiene otorgada escritura legal según fotocopia de Fs. 6/7;

Que el bien se halla identificado como la Parcela 3b, de la Mz. 116 - Circ. I - Secc. B - Partida 9266;

Que no existen impedimentos para otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, lo que debe ser autorizado por el Departamento Deliberativo;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° Autorizar al Intendente Municipal de Ramallo, a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, de la PARC. 3b, Mz. 116 - CIRC. I - SECC B PARTIDA 9266, que mide 14,30 mts. de frente sobre la Avda. Belgrano por 85,43 de fondo sobre la calle Gral. Paz, lindando con la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (ENTEL), ESCUELA N° 1 "RAFAEL OBLIGADO" y la EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS (ENCOTEL).

ARTICULO 2°: La transferencia es sin cargo, puesto que la repartición tiene edificado desde hace años en el inmueble, el edificio de la Comisaría 1° de la Policía de Ramallo, debiendo gestionarse a estos efectos la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION ORDINARIA DEL DIA 6 DE JULIO DE 1989.**